

Los Centros integrales de la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por: Fabiana Machiavelli

Introducción

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) son servicios públicos destinados básicamente a la atención de víctimas de violencia de género, y deben contar con un equipo interdisciplinario destinado a brindar patrocinio jurídico gratuito y contención psicosocial a las mujeres que se acerquen espontáneamente o derivadas por otros servicios y juzgados. En la actualidad existen siete CIM: en Lugano, en Devoto, San Telmo, Balvanera y el centro porteño.

Tienen por objetivo brindar asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres en situación de violencia doméstica y/o sexual. La asistencia es básicamente psicológica y legal. Están destinados a mujeres mayores de 18 años, que sufren o hayan sufrido violencia doméstica y/o sexual en cualquiera de sus formas.

Estos centros tienen su origen jurídico en el Decreto CABA N°: 436 / 2010¹, que da origen al PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VICTIMA DE VIOLENCIA DOMESTICA y SEXUAL. El programa apunta a lograr *la integralidad de la atención, partiendo de un concepto amplio de violencia y una respuesta acorde a cada situación particular*, que incluya atención psicológica, asesoramiento y patrocinio jurídico, y ayuda para la reinserción social y sociolaboral. Ello implica *el trabajo conjunto de un equipo interdisciplinario de psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, capacitadoras, articuladoras, etc.*

En este marco, los Centros Integrales de la Mujer (CIM) serán los centros de referencia y deberán brindar información y asesoramiento general, atención integral a mujeres, niños y niñas víctimas de violencia mediante la articulación y coordinación de

¹ Ciudad y Derechos – Portal de garantías desarrollado por la Defensoría del pueblo de la ciudad autónoma de Buenos Aires:
http://www.ciudadyderechos.org.ar/derechosbasicos_a.php?id=13&id2=83&id3=4554&idanexo=767

todas las actividades y recursos de la Dirección General de la Mujer dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Según estipula el decreto, la función de estos centros será la de *asegurar los recursos psicológicos, legales y sociales necesarios para promover el resguardo de los derechos de las víctimas de violencia*. En este sentido, prevé varias acciones, entre las que cabe destacar:

Brindar tratamientos psicológicos individuales y grupales, asesoramiento y patrocinio jurídico, trabajo integral y acompañamiento para la reinserción social, económica y laboral para mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual, a fin de dar respuesta a su problemática por medio de una mirada integral.

Brindar atención integral a mujeres jóvenes embarazadas o con hijos pequeños, a través de acciones destinadas a recobrar la autoestima, el fortalecimiento ante la adversidad y la maternidad, y a ampliar sus redes de convivencia.

Brindar contención, información y derivación, a través de una escucha telefónica especializada durante las veinticuatro (24) horas del día, a víctimas de violencia doméstica

Dar respuesta a problemáticas de violencia doméstica que, por sus características específicas, requieran de un enfoque y tratamiento especializado.

Brindar asistencia integral - psicológica, médica y jurídica - a mujeres víctimas de violación o abuso actual o de larga data.

Antecedentes jurídicos

Entre los antecedentes jurídicos de los CIM, se pueden mencionar a nivel de la ciudad autónoma, la Ley N° 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998)² que crea el **PROGRAMA DE ACCIONES POSITIVAS EN FAVOR DE LAS JEFAS DE HOGAR Y LAS MUJERES EMBARAZADAS**, tiene por objeto garantizar los siguientes derechos a las jefas de hogar y mujeres embarazadas de bajos recursos económicos: el ejercicio de una maternidad digna, responsable y libremente elegida, condiciones de salud, no discriminación y equidad social en cumplimiento de la Constitución de la Ciudad. Y sobre todo el **Decreto N° 2193/04**³ que da origen al **Programa de acción coordinada para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y para la prevención y asistencia integral de la problemática de la violencia familiar, el maltrato infantil y la salud sexual y reproductiva**, que amplía el programa precedente e incorpora la noción de violencia estableciendo que la Ciudad asume el compromiso de establecer políticas públicas que tengan como meta la prevención de la violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres, entendiendo la violencia doméstica como problema social (la eliminación de la violencia contra las mujeres es una condición necesaria para su desarrollo individual y social) e incorporando profesionales en

² <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley103.html>

³ <http://ar.vlex.com/vid/decreto-n-33283079>

psicología para la asistencia terapéutica, en derecho para la asistencia jurídica, a través de las O.N.G. que abordan la problemática en la ciudad.

En el año 2005, la legislatura porteña sanciona la Ley 1688 sobre la prevención y erradicación de la violencia doméstica⁴ que prevé en su Artículo 15 que *Los Centros de Atención Inmediata funcionarán en los centros integrales de la mujer que se encuentren actualmente trabajando en la temática de violencia familiar, y que los mismos se ocuparán de la atención, el seguimiento y la recuperación de la víctima, ofreciendo un espacio de seguridad y un tratamiento integral sobre los orígenes de la violencia sufrida y la reparación de los daños que la violencia les hubiere generado. Así mismo, en el Artículo 16, sostiene que los mismos deberán contar con:*

- ✓ *Atención psicológica y tratamiento para la víctima, especializada en mujeres, niños/as y adolescentes.*
- ✓ *Asesoramiento jurídico gratuito.*
- ✓ *Asistencia social, facilitando el acceso de la víctima a albergues y a los beneficios de programas de empleo y vivienda existentes en caso de ser necesario. Las víctimas de agresiones tendrán preferencia para la adjudicación de viviendas públicas y empleo, con los requisitos de acceso que determine la autoridad de aplicación.*
- ✓ *Servicio de asistencia psicológica y tratamiento para los/as agresores/as, en días y horarios diferentes de manera de evitar el contacto con las víctimas, en los casos en que ello sea necesario.*

Esta misma Ley, fue modificada en diciembre del 2015, estableciendo la obligatoriedad *para el Estado de la Ciudad de crear por lo menos un Centro Integral de la Mujer por Comuna, con un crecimiento gradual en los próximos años, de acuerdo a la población de cada una de ellas.*

A nivel nacional, es necesario mencionar la **Ley 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales**⁵, del año 2009, tiene por objeto, entre otros, los de promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, establecer las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas .

⁴ <http://www.fiscalias.gob.ar/wp-content/uploads/prev/caba-ley-1688-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-domestica.pdf>

⁵ https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_Mujeres_Argentina.pdf

Finalmente, se puede mencionar a nivel internacional la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994)⁶ que propone regular desde las políticas públicas el fenómeno de la violencia contra la mujer y define los tipos de violencia física, sexual y psicológica tanto en ámbito público como en el privado.

El concepto de violencia doméstica y la importancia de su abordaje desde una perspectiva integral

Lo expuesto precedentemente, nos lleva a coincidir con la afirmación de Bruno (2015), que no son leyes las que se requieren en Argentina para abordar el problema de la violencia doméstica, las hay y de muy buena calidad, suficientes para orientar cualquier política pública en ese sentido. Ahora bien, una política pública no es exclusivamente gubernamental, también es necesaria la intervención de la sociedad en el proceso de elaboración de respuestas adecuadas, y sobre todo eficaces, a los problemas. En ese sentido, según Bruno (2015), la problemática de la violencia doméstica, refiere particularmente al derecho de las mujeres (que constituyen la mayoría absoluta de las víctimas de violencia doméstica en el mundo) a vivir sin violencia y esta lucha se inscribe *en el terreno de las batallas culturales*. Muy a menudo, se atribuye la violencia a la «naturaleza humana» o más específicamente a la «naturaleza masculina», o bien se la asocia a patologías (los agresores «son» personas enfermas); si solo nos encerramos en estas perspectivas, la definición de las estrategias de intervención será limitada y por lo tanto ineficaz (Debauche y Hamel, 2013).

El concepto de Violencia Doméstica refiere a los actos cometidos por una persona, en el espacio donde se desarrollan relaciones afectivas, que de alguna manera perjudican la vida, el cuerpo, la integridad psicológica, los derechos o la libertad de otro miembro del grupo familiar. Constituyen un patrón de conductas abusivas a nivel físico, sexual, psicológico, económico o relacional, usado por una persona en relación íntima con otra, para ejercer poder, control y autoridad sobre ella (Tuana, 2005).

El ejercicio de la violencia contra otras personas, no es nueva y se extiende más allá de la violencia doméstica. Como lo afirma Tuana (2005) la idea que prevalece es la de dominar al otro (en una guerra, por ejemplo). Los hechos de violencia contra otra persona tienen en común la búsqueda de la dominación y el control del otro por medio de la fuerza, que en las relaciones individuales puede ser física, emocional, sexual o económica, y adoptar múltiples formas, desde la amenaza y la intimidación, hasta el homicidio.

La violencia doméstica constituye entonces un problema social grave que es necesario abordar desde las políticas públicas. Éstas últimas han ido evolucionado en función de la amplitud y la definición de la problemática; por ejemplo, en Canadá las

⁶ OEA - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994): <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

primeras respuestas (en los años 70) la constituyeron políticas de ayuda y asistencia a mujeres violentadas. Éstas políticas se han transformado y convertido en políticas proactivas de intervención en materia de violencia doméstica desde lo psicosocial, lo judicial y lo correccional (a partir de los años 90), con el acento en la prevención a partir sobre todo de acciones de concientización y de educación (Lessard y col., 2015; Thériault y Gill, 2007). Ésta evolución tiene dos aspectos importantes que merecen ser destacados: por un lado, el concebir el acto de violencia doméstica como criminal y su definición en sentido amplio (como la violación de un derecho humano), y por el otro, la toma de consciencia de los orígenes culturales de los mismos.

La violencia estructural

En efecto, para luchar eficazmente contra la violencia doméstica es necesario comenzar por entender las dinámicas que subyacen, esto es los procesos por los que se operan la discriminación y la violencia hacia ciertos grupos de la población, no solo en términos de género, sino también desde el colonialismo, el racismo, el clasismo, la edad, etc. (Hyman y col., 2011). Así, las mujeres, los inmigrantes, los más carenciados y los excluidos, los más viejos y los más jóvenes, son grupos particularmente vulnerables a la violencia.

Estos aspectos estructurales forman parte de la cultura y atraviesan las relaciones sociales y dan origen, según los estudios realizados, a crear condiciones de vida más precarias o un contexto de vulnerabilidad que acentúan los riesgos de victimización y obligan entonces a adoptar un punto de vista amplio en la elaboración de la política que permita abordar el problema en toda su complejidad y hacer la política más eficaz.

Lo mencionado pone en evidencia la importancia del abordaje integral del problema, lo que obliga a la interdisciplinariedad en la intervención, pero también a la articulación interinstitucional con otros organismos públicos y sociales. Este aspecto está previsto en la normativa, pero la mayor parte de las veces se traduce difícilmente en la acción (Bruno, 2015). Ignorar, al momento de definir la política y delimitar los medios (no solo presupuestarios) para su puesta en acción, de la influencia por ejemplo de los medios masivos de comunicación, es errar la intervención desde su concepción. En ese sentido, como lo afirman Debauche y Hamel (2013), el impacto de la cultura del espectáculo televisiva sobre la violencia doméstica es enorme, al punto que puede frustrar muchas de las acciones de una política pública. Por ejemplo, la manera en que se «informa» sobre los hechos de violencia doméstica, asociándolo a una clase o sector social, la forma en que se simboliza el rol de la mujer particularmente en emisiones populares de «entretenimiento», etc. Como lo afirman Conti y Núñez (2013), a menudo el diseño de una política pública naturaliza ciertas relaciones como si fueran las únicas posibles. La violencia no responde a una única dimensión.

Todos estos aspectos demuestran que para que una intervención pública resulte eficaz es necesario un abordaje integral, interdisciplinario en la acción y articulado con otros organismos.

La relación con la noción de seguridad

Finalmente, cabe destacar la relación que puede establecerse entre violencia doméstica y seguridad. Las políticas no son neutras, al contrario, ellas contribuyen a la definición de problemas sociales legítimos.

Según Lieber (2011), en general la violencia contra las mujeres no aparece más que marginalmente en las políticas de seguridad. Esta invisibilización y despolitización terminan presentado el problema como no prioritario para la acción pública y aseguran, de este modo, que no se cuestionen las relaciones sociales de sexo no igualitarias.

La noción de seguridad (sentimiento de inseguridad y de miedo) incluye la de violencia, y en particular de violencia contra las mujeres que son las principales víctimas de violencia doméstica y sexual. El derecho a la integridad física es una condición *sine qua non* de un acceso libre y completo a la esfera pública. A pesar del discurso político que subraya la voluntad de afrontar *las violencias* (sic), solo algunas son presentadas como prioritarias y son objeto de la atención de los poderes públicos. Este olvido tiene que ver la mayor parte de las veces con las estadísticas elaboradas y utilizadas (o no utilizadas). En este sentido, la encuesta nacional de violencias contra las mujeres (*International Violence Against Women Survey, IVAWS*) realizada en 2015, nos brinda información importante para analizar en relación a las políticas públicas sobre el tema.

En relación a este aspecto, cabe destacar que, analizados los discursos del Jefe de gobierno de la ciudad desde el año 2013 hasta hoy, no se ha encontrado ninguna referencia directa a los CIM ni a la problemática de la violencia de género. Sí se menciona, en casi todos, el problema de la seguridad, pero en ningún caso el concepto se asocia de una manera u otra a la violencia doméstica⁷.

El punto de partida – La situación en Argentina

Para la elaboración de toda política pública, y en particular para la definición de las estrategias de intervención, es necesario ante todo conocer lo más posible el estado de situación respecto al problema que se pretende abordar. En ese sentido, es importante destacar que la Argentina cuenta con la información aportada por el estudio nacional sobre violencia contra las mujeres, siguiendo la iniciativa de la ONU, a partir del cuestionario *International Violence Against Women Survey (IVAWS)*. Cabe entonces aquí destacar algunas de las conclusiones del mismo.

Uno de los aspectos que señala el documento, es que la fuente más común de datos sobre la violencia contra las mujeres, proviene de los archivos policiales, de los servicios penitenciarios y de la justicia. El problema es por un lado que la violencia no siempre es denunciada, y por el otro que, cuando lo es, es raro que se tenga información

⁷ Ver en la bibliografía las referencias de los discursos analizados

sobre el detalle del «incidente» denunciado, lo que complica el análisis que permitiría una evaluación y mejoramiento apropiados de las políticas prevención al respecto.

Los resultados de la encuesta muestran que, en general, el 41,6% de las mujeres que respondieron a la encuesta fueron víctimas de violencia física o sexual alguna vez (desde los 16 años). Algunos resultados merecen ser mencionados⁸:

- Las mujeres jóvenes (entre 18 y 29 años) son mucho más victimizadas, por lo que es necesario reforzar las políticas dirigidas a ese grupo, que permitan sobre todo ayudar a la autonomía (económica en particular) de esas mujeres.
- El nivel educativo no parece ser un factor determinante, las víctimas se reparten en 39,1% de nivel educativo medio (han empezado o terminado la escuela media); 36,1% de nivel educativo bajo (educación primaria completa) y 33,3% de nivel educativo alto (estudios terciarios y universitarios iniciados o completos).
- En la ciudad de Buenos Aires la mayor cantidad de denuncias, en 2014, fueron por violencia psicológica 96%, seguida por la violencia física 67%, económica 37% y sexual 10%.
- El informe propone, entre otras cosas, promover campañas de sensibilización, promover la igualdad de género en todas las etapas del ciclo educativo, promover la participación de la comunidad en la prevención de la violencia y fortalecer los servicios públicos en materia de detección y prevención de la violencia, así como en el acceso a la justicia, a la asistencia jurídica y psicológica.
- Recomienda así mismo una adecuada articulación de estos servicios para mejorar los circuitos de intervención de modo que sea posible evitar la revictimización y la resolución de casos.

La implementación de objetivos y la definición de estrategias en los CIM

Para poder implementar lo que el decreto de creación N°: 436 / 2010 señala, los centros necesitan personal calificado y estrategias de intervención apropiadas. Este es uno, y quizás el más importante, de los desafíos más de los CIM, contar con los profesionales y herramientas necesarios para poder cumplir con su cometido, para que su puesta en marcha, con el esfuerzo presupuestario que ello puede implicar, sea pertinente.

Como en otros casos, más que la definición es la implementación de las políticas y programas públicos la que presenta mayores dificultades y enfrenta las más importantes limitaciones. En el caso de la violencia doméstica y sexual contra las mujeres, se observan dificultades tales como los problemas de acceso a la justicia que

⁸ Para conocer detalles, consultar el informe en: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/encuesta-sobre-violencia-contra-las-mujeres.aspx>

experimentan las víctimas, la escasa cobertura de protección y sobre todo los limitados servicios especializados con asesoramiento y acompañamiento psicológico, médico y legal (ONU, 2006).

En el caso de los CIM, si tenemos en cuenta las estadísticas⁹ respecto de las atenciones brindadas a mujeres en los últimos tres años, resulta evidente que la asistencia psicológica es la que parece acaparar la mayoría de estas atenciones. Así, por ejemplo, en el año 2013, sobre un total de 21,357 casos tratados, 10,426 necesitaron una asistencia psicológica; en 2014, sobre un total de 20,065 casos, 10,832 fueron de carácter psicológico; y finalmente en 2015, sobre 19,556 casos, los que requirieron asistencia psicológica fueron 10,266. Es importante notar que, si bien el número total de casos tratados desciende, aquellos que necesitan una asistencia psicológica han aumentado, siendo en 2013 el 48%, en 2014 el 53% y en 2015 el 52%. Estos datos son fundamentales, si se tiene en cuenta que uno de los problemas más importantes es que no hay aún profesionales especializadas en cuestiones de género, algunos de los centros actualmente sólo cuentan con abogados, lo cual no permite brindar los servicios apropiados. Además, según el informe solicitado por la Defensoría del pueblo el 26 de julio pasado, a más de un semestre desde la modificación de la ley, se desconoce cuál es el estado de su implementación, la previsión de la asignación presupuestaria necesaria, la forma en que se instrumentará la incorporación del personal profesional, técnico, de mantenimiento y administrativo necesario para el adecuado funcionamiento de dichos centros. Estos aspectos son importantes, en particular la presencia de profesionales que puedan abordar las problemáticas que los centros se han propuesto atender.

En ese sentido, sería necesario realizar una evaluación para cada centro, observar su evolución en los últimos años y decidir si es necesario reasignar los recursos de otro modo teniendo en cuenta lo que parece ser, al menos en términos generales, las necesidades de atención más importantes.

La política pública: un modo de intervención

Una vez más, no faltan leyes ni decretos, y los que existen parecen concebir la problemática de manera apropiada. Ahora bien, una política pública para ser eficaz necesita mucho más que leyes y decretos, éstos constituyen solo la primera etapa. Se impone luego, decidir sobre los instrumentos de intervención, que sería los CIM en éste caso, definir los ejes prioritarios de acción y la atribución de los medios necesarios para llevarlos a cabo (recursos materiales, humanos y financieros) y finalmente el seguimiento y evaluación de la política, lo que permitirá corregirla, mejorarla o reemplazarla por otro tipo de intervención si ello se impone. Así, el éxito de la propuesta de los Centros Integrales de la Mujer requiere el compromiso de los políticos y la voluntad colectiva de participar a la solución definitiva del problema. Todos y cada uno debemos contribuir.

⁹ la Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de la Mujer

Para eliminar la violencia doméstica, aportando una solución durable, y no sólo asistir a las víctimas, es necesario poner un poco más el acento en la prevención y detección sistemática de la misma y adaptar las intervenciones a las realidades particulares. Éste aspecto preventivo debería ser prioritario. En ese sentido, los especialistas establecen tres grandes tipos de prevención:

- ✓ La prevención primaria: apunta a la población en general, lo que se traduce, en este caso en actividades de sensibilización y de información.
- ✓ La prevención secundaria: apunta a quienes están en riesgo, los más vulnerables en términos de edad y de condiciones sociales. Ésta busca favorecer la adquisición de actitudes y comportamientos no sexistas y no violentos.
- ✓ La prevención terciaria: concierne las personas que se encuentran en situación de violencia, es decir, las mujeres víctimas, los hijos y los cónyuges violentos. Se trata, en el caso de las víctimas, de ayudarlas a reducir su tolerancia a la violencia y a evitarla; en el caso de los agresores, a impedir la recurrencia con intervenciones sociojudiciarias y correccionales apropiadas. En el caso de los niños y jóvenes expuestos, es necesario intervenir para impedir que las chicas interioricen el rol de víctimas y los chicos el de agresores.¹⁰

Las consecuencias sociales de la violencia doméstica son muy grandes, no se limitan a los problemas individuales de la mujer violentada, sino que se extienden a los niños, generando en éstos (a corto, mediano y largo plazo) problemas de salud mental y física, problemas de funcionamiento social y escolar, dificultades de adaptación graves, etc. En este sentido, se puede afirmar que se trata de un problema social grave que es necesario afrontar debidamente desde las políticas públicas.

La amplitud de la intervención necesita no solo un apoyo claro, explícito y decisivo a los CIM de parte de funcionarios y dirigentes políticos, sino también la colaboración de otros organismos públicos y sociales que trabajen coordinadamente, e inclusive de los medios masivos de comunicación.

Como trabajan los CIM y en qué condiciones

Algunas consideraciones son necesarias en base a las entrevistas realizadas a algunas de las coordinadoras de los Centros. Se logró establecer contacto con tres de los siete Centros, las entrevistas fueron realizadas por teléfono y se aseguró la confidencialidad a las participantes.

¹⁰ Gouvernement du Québec (1995), *Prévenir, dépister, contrer la violence conjugale*

La misión de los CIM

La misión de cada centro es diferente, si bien todos abordan la violencia doméstica, cada uno parece centrarse en determinados aspectos de la problemática, según las características de la población en la que el centro está ubicado. Algunos solo atienden mujeres, mientras que otros atienden además el maltrato infantil y también en algunos casos se abordan los noviazgos violentos con adolescentes.

En algunos casos nos definieron la responsabilidad del Centro como *la atención psicológica y el patrocinio legal*, en otros sólo como *asesoramiento y patrocinio legal*. Esto tiene que ver más con la disponibilidad de personal que con la misión de los centros propiamente dichas. Los recursos humanos de los que disponen difieren de un centro a otro. Básicamente, los centros cuentan con psicólogo y abogado, pero en algunos casos hay psicólogos y abogados, en otros abogados y trabajadoras sociales, y en algunos sólo abogados.

Una coordinadora nos mencionó que trabaja además con una socióloga para compensar la falta de difusión que existe tanto del Centro y los servicios que éste ofrece, como de la problemática en particular. La coordinadora explicaba:

- ✓ *Tengo una socióloga que está haciendo el recorrido de los hospitales, centros barriales, etc., porque no hay mucha difusión y la estoy haciendo desde el centro con la socióloga que tengo, contactos con los colegios, con los centros de salud... Hay un problema en el gobierno de la ciudad, que estamos viendo con las autoridades, porque no hay mucha difusión últimamente, entonces lo que yo hago en este centro en particular... esto lo hago yo, me hago cargo yo de esto, yo estoy mandando a la socióloga por todo lo que comprende el radio que tiene que atender éste centro. Los otros centros no sé cómo lo hacen.*
- ✓ *Las mujeres, en nuestro caso, se acercan si les queda cómodo el Centro, con lo cual acá... éste centro abarca una zona bastante extensa, es necesario que nosotros vayamos a ellas también*

Pero esta posibilidad no la tienen otros centros o sus responsables no han sido proactivos en ese sentido,

- ✓ *Necesitaríamos ir nosotros más seguido hacia las mujeres y sobre todo las adolescentes, a los colegios, porque en muchos casos está tan asumida y naturalizada la violencia que es difícil que se acerquen al Centro o denuncien los maltratos que padecen...*

La articulación con otros organismos

La coordinación con otros organismos tampoco es uniforme y varía en algunos aspectos, en general parece un poco azarosa:

- ✓ *Sí, tenemos contacto, pero cuando hay casos que derivamos o que nos derivan a nosotros, no es muy fácil lograr que sea permanente, no tenemos personal para ocuparse de eso, nos falta de hecho personal para ocuparnos de las mujeres que se acercan o nos derivan...*

en un caso la coordinadora nos describió su propia estrategia de articulación:

- ✓ *Lo que yo estoy haciendo es que la socióloga va y contacta los diferentes organismos para difundir nuestras actividades, en éste momento estamos haciendo talleres, o para difundir que vengan acá a charlar con nosotros*

La articulación y el personal de los que cada Centro dispone, parecen estar más asociados a la acción de cada responsable que a una estrategia política integral de parte de instancias superiores. De hecho, las personas contactadas coinciden en describir sus centros como independientes de la coordinación general en cuanto al modo de trabajar y las estrategias a implementar, en la medida claro, que se respete la problemática y los objetivos generales. La articulación más clara es con las Comisarías, porque como nos lo explica una entrevistada:

- ✓ *Con las comisarías sí, en realidad lo que nosotros tenemos, más que coordinación con las comisarías, es en Capital, desde hace unos años, la Oficina de violencia doméstica (OVD) que pertenece a la Corte suprema de Justicia - que es Nación-, que está las 24hs, los 365 días del año. Ellos reciben las denuncias y derivan a las mujeres acá para tratamiento y patrocinio, por ejemplo.*

Las estrategias y modos de abordar los casos parecen bastante dispares, si bien es cierto que cada caso es particular:

- ✓ *Cada caso (cada mujer) se aborda de manera particular, se trata de ver qué es lo que pasó, en qué contexto, cómo empezó, porqué entro en una relación de violencia, se trabaja sobre la particularidad de cada caso; cada historia es diferente, tiene características propias, entonces hay que tratar cada caso individualmente.*

En los casos más graves, se derivan las mujeres violentadas a los refugios, donde siguen su tratamiento psicológico y realizan todos los trámites legales correspondientes. *Cuando salen de ahí y van a lo que se llama un hogar de medio camino, o cuando ya se van, salen del hogar, hay un equipo de seguimiento, en otro lado, no depende del Centro, que van llamando a las mujeres para ver cómo están.* En los casos menos graves, los Centros mismos realizan un seguimiento, se ocupan de establecer contacto con las mujeres si éstas no se acercan por decisión propia. Algunas de las herramientas que se utilizan según la gravedad del caso, son por ejemplo *el botón antipánico que se lo da la policía metropolitana, y éste momento están probando otros aparatitos nuevos, hay uno que es una pulsera que lleva el hombre y la mujer tiene un*

aparato que si se está acercando empieza a sonar y otro que le avisa que el hombre está cerca, éstos últimos están a prueba.

Las dificultades

Las personas entrevistadas coinciden en afirmar que la dificultad principal tiene que ver con la falta enorme de recursos para llevar a cabo el trabajo y la falta de claridad en la definición de la política desde el gobierno, más que en los casos de los que se ocupan. En ese sentido, se menciona por ejemplo

- ✓ *la falta de personal idóneo, la falta de computadoras que en nuestro caso es esencial*
- ✓ *problemas con el material que necesitamos cotidianamente, por ejemplo, la impresora dos por tres no tiene tinta, no tenemos suficientes computadoras, a veces se cae el sistema*
- ✓ *los cambios de perspectiva con los cambios de autoridades, no hay linealidad en ese sentido, un día estamos para una cosa y al otro, todo cambia*
- ✓ *los lugares físicos están en muy mal estado*
- ✓ *falta precisión y decisión desde la esfera política, algunos dicen que capaz que los van a tercerizar (a los Centros) y se los pasan a las ONG para reducir el gasto*
- ✓ *no se reemplazan los profesionales que se van jubilando, se ha reducido mucho el personal, en nuestro caso a la mitad...*

Estos aspectos dificultan el trabajo de todos los días en los Centros y hacen muy dificultosa la posibilidad de generar y poner en marcha nuevas estrategias.

Los desafíos

Los desafíos mayores que enfrentan los Centros, según la perspectiva de sus responsables, tienen que ver sobre todo con las condiciones de trabajo, por un lado, y relacionado con eso, con el reconocimiento de la tarea que realizan y su importancia. Esto último ha sido recalcado en varias ocasiones por las entrevistadas, y es factible pensar que es probablemente la causa por la que las condiciones de trabajo no son buenas.

- ✓ *uno de los desafíos mayores sería que mejoren las condiciones de trabajo, las condiciones laborales en todo sentido, tanto físicas -infraestructura- como salariales...hay mucha desvalorización*
- ✓ *no hay reconocimiento real de la problemática, realmente la sensación es a veces que no les interesa el tema, que no les importa...Ahora nos están*

escuchando un poquito más, no te voy a mentir, pero la verdad es que hace ya muchos años que no nos escuchan

En el caso de las condiciones de trabajo, específicamente se mencionan los salarios y su falta de relación con las responsabilidades que afrontan a diario, la movilidad en la estructura y la precariedad en muchos casos:

- ✓ *no hay entrada de trabajo acá, no se puede trabajar ni siquiera ad-honorem, son contratos, gente de planta permanente o plantas transitorias, son condiciones paupérrimas de trabajo. Las estructuras están bloqueadas, ganás una miseria, no te pagan el cargo, tenés una responsabilidad que no condice con lo que te pagan. Por ejemplo, los concursos están trabados ahora, están como congelados los sueldos de los cargos*

- ✓ *la responsabilidad es grande y poco reconocida desde el punto de vista de la categoría y el salario, acá es difícil, las condiciones de trabajo son difíciles y el trabajo en sí también, acá estamos en una zona de la ciudad que es complicada, los casos algunos son muy duros...es difícil mantener a las personas formadas que necesitamos en esas condiciones y sin el incentivo salarial o de permanencia*

Los objetivos de los Centros, según las responsables, se cumplen a pesar de las dificultades, pero podría trabajarse más y mejor si el trabajo y el cometido de los centros fuera reconocido y valorado por las autoridades

- ✓ *el cometido de los Centros, los objetivos se logran en el trabajo de todos los días, el problema es que no está reconocido arriba, pero el trabajo sale y la verdad es que sale bien creo yo.*
- ✓ *Hay menos demanda porque no hay difusión, pero no hay menos casos, eso permanece...*

Evaluación y conclusión

De acuerdo con el análisis de la información obtenida en las entrevistas que han podido realizarse con responsables de algunos de los Centros Integrales de la Mujer, algunos aspectos nos parecen muy importantes de destacar en relación al funcionamiento de los mismos en la ciudad de Buenos Aires:

1. Uno de los problemas que aparece repetitivamente mencionado por los responsables de éstos centros, es la falta de consideración de parte de funcionarios y autoridades políticas.
2. Otra cuestión, estrechamente vinculada a la precedente, es las condiciones de trabajo, no solo en términos de salarios o status (categorías bajas de la administración y precariedad de los cargos, muchos de ellos sin estabilidad), sino también en cuanto a las condiciones edilicias de las instalaciones y el material, por ejemplo electrónico, del que se dispone en cada centro para realizar las tareas.
3. Otro elemento que merece ser destacado es que cada centro parece estar un poco librado a su suerte, es decir, que las estrategias difieren mucho de unos a otros ya que parecen depender de las ideas, la buena voluntad y los recursos de los que dispone cada responsable.
4. Algunos centros carecen en la actualidad de los profesionales necesarios, mientras que otros cuentan con abogados, psicólogos, sociólogos y trabajadores sociales. Esto implica que en algunos se puede realizar de manera más eficaz el seguimiento de cada caso, mientras que en otros la tarea es básicamente de asistencia situacional (en el tiempo).

Los aspectos señalados desarticulan la política pública como tal y le quitan impacto y eficacia como tal, lo que finalmente pone en entredicho la política misma en relación al alcance para el que fue diseñada. Varios de los aspectos mencionados en las leyes y decretos, terminan siendo expresiones de deseo sin posibilidad de aplicación, fundamentalmente por la falta de recursos. Ésta falta de recursos necesita primero un reconocimiento de parte de las autoridades, la concientización es difícil si desde los sectores de decisión no se admite la importancia, y en este caso particular, la gravedad de la problemática social que aspira a resolver la política pública.

ANEXO I

Atenciones brindadas a mujeres en los Centros Integrales de la Mujer por tipo de atención.
Ciudad de Buenos Aires. Enero/diciembre 2013

Mes	Tipo de atención							
	Total	Grupos	Asesora- miento legal	Patrocinio letrado	Asistencia psicológica	Talleres y cursos	Admisión	Otra ¹
Total	21 357	1 109	2 152	2 025	10 426	2 034	2 591	1 020
Ene.	1 351	69	167	63	713	31	213	95
Feb.	1 284	44	193	164	583	49	186	65
Mar.	1 629	74	176	146	703	240	214	76
Abr.	1 619	82	182	172	733	116	232	102
May.	2 023	90	218	192	951	221	254	97
Jun.	1 927	116	213	167	927	187	227	90
Jul.	1 922	110	194	162	907	255	214	80
Ago.	1 996	130	189	174	1 065	100	244	94
Sep.	1 894	116	143	196	1 015	140	220	64
Oct.	2 097	93	185	205	1 049	241	242	82
Nov.	2 039	105	175	218	957	295	197	92
Dic.	1 576	80	117	166	823	159	148	83

¹Incluye entrevistas sociales y psicodiagnósticos.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de la Mujer.

Atenciones brindadas a mujeres en los Centros Integrales de la Mujer por tipo de atención. Ciudad de Buenos Aires. Enero/diciembre 2014

Mes	Tipo de atención							
	Total	Grupos	Asesoramiento legal	Patrocinio letrado	Asistencia psicológica	Talleres y cursos	Admisión	Otra ¹
Total	20 065	689	1 884	1 704	10 832	1 632	2 352	972
Ene.	1 373	19	140	40	777	61	224	112
Feb.	1 478	46	201	143	729	58	229	72
Mar.	1 613	63	166	149	843	107	207	78
Abr.	1 733	57	150	123	957	150	218	78
May.	1 796	49	150	207	979	148	181	82
Jun.	1 729	79	127	141	880	254	181	67
Jul.	1 644	84	134	105	931	163	167	60
Ago.	1 676	51	148	125	953	135	173	91
Sep.	1 875	75	182	119	1 054	125	215	105
Oct.	1 884	91	190	203	968	150	207	75
Nov.	1 652	37	144	164	923	164	162	58
Dic.	1 612	38	152	185	838	117	188	94

¹Incluye entrevistas sociales y psicodiagnósticos.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de la Mujer.

Atenciones brindadas a mujeres en los Centros Integrales de la Mujer por tipo de atención. Ciudad de Buenos Aires. Enero/diciembre 2015

Mes	Tipo de atención							
	Total	Grupos	Asesoramiento legal	Patrocinio letrado	Asistencia psicológica	Talleres y cursos	Admisión	Otra ¹
Total	19 556	1 940	379	1 584	10 266	2 355	2 192	840
Ene.	1 013	5	99	20	620	30	158	81
Feb.	1 279	19	174	118	685	85	158	40
Mar.	1 514	23	187	171	771	75	199	88
Abr.	1 616	25	190	149	887	81	209	75
May.	1 533	25	159	130	887	111	170	51
Jun.	1 715	46	182	166	912	100	222	87
Jul.	1 734	47	143	104	914	280	174	72
Ago.	1 863	39	150	126	881	400	196	71
Sep.	1 992	44	205	172	963	312	225	71
Oct.	1 958	47	170	159	982	312	199	89
Nov.	1 899	35	153	111	974	377	178	71
Dic.	1 440	24	128	158	790	192	104	44

¹Incluye entrevistas sociales y psicodiagnósticos.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos del Desarrollo Humano y Habitat. Dirección General de la Mujer.

Bibliografía

Bruno, M. (2015) Una mirada a las políticas públicas en la provincia de Buenos Aires – *Derecho y Ciencias Sociales*, n°12, págs 131-153.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en colaboración con Mujer y Medio Ambiente A.C. y con IPAS México, A.C. y con el apoyo del Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas, PNUD. (2010) *Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual • Manual Operativo*

Conti, S. y Paula Núñez (2013) La violencia del silencio, las mujeres de la estepa, *Polémicas feministas*, n°2, págs. 69-77

D'Angelo, L. y col. (2015), *Estudio nacional sobre la violencia contra las mujeres*: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/encuesta-sobre-violencia-contra-las-mujeres.aspx>

Débauche, A. y Hamel, C. (2013) Violence des hommes contre les femmes : quelles avancées dans la production des savoirs ? – *Nouvelles questions féministes*, n°1, vol. 32, págs 4-14.

Decreto CABA N°: 436 / 2010 - Ciudad y Derechos – Portal de garantías desarrollado por la Defensoría del pueblo de la ciudad autónoma de Buenos Aires
http://www.ciudadyderechos.org.ar/derechosbasicos_a.php?id=13&id2=83&id3=4554&idanexo=767

Decreto CABA N° 2193/2004: <http://ar.vlex.com/vid/decreto-n-33283079>

Discursos Jefe de gobierno de la ciudad de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/apertura-de-sesiones-ordinarias-2013>
<http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/discurso-del-jefe-de-gobierno-mauricio-macri> (2014, discurso la ceremonia de apertura del período de sesiones ordinarias en la Legislatura porteña)
<http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/discurso-del-jefe-de-gobierno> (apertura de sesiones ordinarias, 1 de marzo 2015)
<http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/discurso-de-asuncion-del-jefe-de-gobierno-horacio-rodriguez-larreta> (diciembre, 2015)
<http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/discurso-completo-del-jefe-de-gobierno> (discurso la ceremonia de apertura del período de sesiones ordinarias en la Legislatura porteña, 2016)

Gouvernement du Québec (1995, 2012), *Prévenir, dépister, contrer la violence conjugale*
http://www.scf.gouv.qc.ca/fileadmin/publications/Violence/Prevenir_depister_contrer_Politique_VC.pdf
http://www.mess.gouv.qc.ca/publications/pdf/scf_plan_action_violence_conjugale.pdf

Lessard, G. et col. (2015) Les violences conjugales, familiales et structurelles : vers une perspective intégrative des savoirs – *Revue internationale EFG*, n° 22, págs 1-26.

Ley nacional 26.485 (2009) Argentina, *Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*:
https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_Mujeres_Argentina.pdf

Ley N° 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1998):
<http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley103.html>

Lieber, M. (2011), « Ce qui compte et ce qui ne compte pas : usages des statistiques et violences faites aux femmes », *Cahiers du Genre* v3 (HS n° 2), p. 157-177.

OEA - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994): <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

ONU, Secretaria general (2006) *Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos*

Thériault, L. y Gill, C. (2007) Les déterminants sociaux de la santé et la violence conjugale: Quels sont les liens ? – *Service Social*, n°1, vol.53, págs 75-89.

Tuana, A. (2005) *Violencia doméstica e incidencia en políticas públicas*, Red uruguaya contra la violencia doméstica y sexual – Montevideo, Uruguay
<http://www.violenciadomestica.org.uy/publicaciones/Violencia%20domestica%20e%20incidencia%20en%20politicass%20publicas.pdf>